

**INFORME TÉCNICO N° 015-2020-MML-ST-CORESEC-LM-EPP.OPT**

- A** : **Lic. AUGUSTO EMILIO VEGA GARCÍA**  
Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana (CORESEC LM)
- De** : **Lic. OSCAR PERALTA TRESIERRA**  
Coordinador General de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana (CORESEC LM)
- Asunto** : Evaluación del diseño y formulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020, del CODISEC de SAN LUIS
- Referencia** : (a) Ley N° 27933  
(b) Decreto Supremo N° 13-2019-IN  
(c) Directiva N° 11-2019-IN-DGSC
- Fecha** : **Lima, 06 de mayo del 2020**
- 

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en relación al asunto, tengo a bien presentar el informe de evaluación del diseño y formulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020, del CODISEC de San Luis.

**A. Antecedentes**

1. La Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, responsable de brindar asistencia técnica, supervisión y evaluación, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Ciudadana – Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana; a las Secretarías Técnicas de los Comités Provinciales y Distritales, a fin de fortalecer y garantizar la articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales.
  2. La Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al Comité; en consecuencia, es el responsable de la elaboración del Plan de Acción Distrital, teniendo en cuenta los componentes del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, conforme la Directiva N° 11-2019-IN-DGSC de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019, el Comunicado N° 09-2020-IN/VSP/DGSC del 03MAR2020 y el Comunicado N° 011-2020-IN/VSP/DGSC del 10MAR2020.
  3. Mediante Comunicado N° 06-2020/IN/VSP/DGSC, la Dirección General de Seguridad Ciudadana con fecha 28FEB2020, convocó
-

a las Secretarías Técnicas de Seguridad Ciudadana de los Gobiernos Locales de la Región de Lima Metropolitana, al taller programado para la “Formulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2020”.

4. De tal manera que, la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana (ST-CORESEC LM), en la segunda semana de Marzo 2020, convocó a representantes de las cuarenta y dos (42) Secretarías Técnicas del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la jurisdicción regional, al taller programado para el “Diseño y Formulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020”, con el objetivo de aclarar, reforzar y profundizar alguna interrogante del personal de las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales.

## **B. Análisis**

1. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que : “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. De igual modo el artículo 2 inciso 22 señala que, “Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la integridad, al disfrute del tiempo libre y el descanso, así mismo a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”, en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derecho.
2. La Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” en su artículo 65 establece que, la capital de la República no integra ninguna región. En la provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia regional y municipal. Toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos regionales, se entiende también hecha a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo que le resulte aplicable.
3. Mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno.
4. Mediante el Decreto Supremo N° 010-2019-IN de fecha 09MAY2019, en su artículo N° 46 establece que, los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN.

5. Mediante Directiva N° 011-2019-IN-DGSC de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

En su disposición general 6.2 y en la disposición específica 7.1.3. señala que, la Secretaría del COPROSEC brinda asistencia técnica a la Secretaría Técnica del CODISEC y la acompaña durante el proceso de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana; a través de la plataforma de información para el SINASEC.

En consecuencia, la Secretaría Técnica del CODISEC considera las siguientes etapas para la elaboración del PADSC:

- **Etapas de Diseño:** conformada por el diagnóstico, la definición del problema público y la determinación de la situación futura deseada, cuya descripción de la identificación de la etapa de diseño se establece en la disposición específica 7.2.
  - **Etapas de Formulación:** conformada por el marco estratégico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, cuya descripción de la identificación de la etapa de formulación se establece en la disposición específica 7.3.
6. Mediante Comunicado N° 009-2020-IN/VSP/DGSC del 03MAR2020, se pone a disposición de los Gobiernos Locales, la Matriz de Actividades Estratégicas, una herramienta fundamental en la etapa de formulación del PADSC.
  7. Mediante Comunicado N° 011-2020-IN/VSP/DGSC del 10MAR2020, la DGSC exhorta a las Secretarías Técnicas de los COPROSEC y CODISEC a la ejecución de la actividad “Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana”, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades, debiendo para ello asignar los recursos presupuestarios suficientes que permitan ejecutar dicha actividad.

### C. Evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

1. Etapa de Diseño - Diagnóstico

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Luis, ha definido el problema existente a nivel distrital, contemplando los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023 y el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana 2020, asimismo, prioriza los principales hechos delictivos que afectan el Distrito, aunado a la información sociodemográfica, los indicadores de seguridad ciudadana y la

información estadística existente respecto a los fenómenos delictivos priorizados, han establecido la situación actual de la seguridad ciudadana distrital.

El Futuro deseado al 2023 se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, contemplado la estructura del Anexo N° 003 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019.

## 2. Etapa de Formulación - Marco Estratégico

### a. Componentes

De conformidad a lo establecido en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las acciones estratégicas asumidas por el Distrito de San Luis contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia y atención a víctimas, por lo tanto, se encuentra alineados a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.

### b. Objetivos Estratégicos

#### (1). Objetivos estratégicos transversal

La Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Luis, ha programado los objetivos estratégicos transversales, establecidos como obligatorios conforme al Reglamento de la Ley N° 27933 (D.S. N° 011-2014-IN).

#### (2). Objetivos estratégicos operativos

Respecto de los objetivos estratégicos y específicos, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana contempla los siguientes:

- Objetivo estratégico 1: Reducir los homicidios a nivel nacional.
- Objetivo estratégico 2: Reducir el número fallecidos por accidentes de tránsito y heridos por accidentes de tránsito.
- Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Objetivo estratégico 4: Promover espacios públicos libres de robos y hurtos.

c. Programación de acciones estratégicas

La Matriz de Actividades del PADSC 2020 alineada a las acciones estratégicas del PARSC 2020, conforme a lo señalado en el COMUNICADO N° 000009-2020/IN/VSP/DGSC y la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana" de la Resolución Ministerial N° 2056, está compuesta por treinta y seis (36) actividades estratégicas, distribuidas en los cuatro (4) objetivos estratégicos indicados en el PNSC 2019-2023.

La Matriz de Actividades del PADSC 2020 del CODISEC del distrito de San Luis contempla veintidós (22) actividades alineadas al PARSC 2020 y b) cuatro (04) acciones estratégicas propuestas o adicionales por el CODISEC. A continuación, se presenta los cuadros con la información descrita.

(1). Acciones estratégicas contempladas en el PADSC 2020

<b>OE</b>	<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>ACCIONES ESTRATÉGICAS</b>	<b>META ANUAL</b>
OE 1	OE 01.03.00	OE 01.03.01	30%
		OE 01.03.02	36
OE 2	OE 02.03.00	OE 02.03.02	XX
	OE 02.04.00	OE 02.04.04	XX
	OE 02.05.00	OE 02.05.06	XX
		OE 02.05.07	36
		OE 02.05.08	100%
		OE 02.05.09	XX
OE 02.05.10	XX		
OE 3	OE 03.01.00	OE 03.01.02	XX
		OE 03.01.05	04
		OE 03.01.08	04
	OE 03.04.00	OE 03.04.05	XX
		OE 03.04.06	XX
	OE 03.06.00	OE 03.06.01	XX
	OE 03.07.00	OE 03.07.02	XX
OE 03.08.00	OE 03.08.04	XX	
OE 4	OE 04.01.00	OE 04.01.01	XX
		OE 04.01.02	XX
		OE 04.01.03	XX
		OE 04.01.04	XX
		OE 04.01.05	XX
	OE 04.02.00	OE 04.02.01	05

		OE 04.02.02	06
		OE 04.02.03	XX
	OE 04.04.00	OE 04.04.01	35
		OE 04.04.03	XX
		OE 04.04.06	XX
		OE 04.04.07 (*)	XX
	OE 04.05.00	OE 04.05.05	48

b. Acciones estratégicas adicionales

OE	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	META ANUAL
	01.03.00	XX	03
	03.02.00	XX	24
	04.02.00	XX	60
		XX	06

**D. Conclusión**

1. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC de San Luis, se encuentra alineado al PARSC 2020, asimismo, contempla las directrices de la Directiva N° 11-2019-IN-DGSC, el Comunicado N° 09-2020-IN/VSP/DGSC y el Comunicado N° 011-2020-IN/VSP/DGSC.
2. La Matriz de Actividades del PADSC 2020 del CODISEC de San Luis ha identificado de manera correcta las acciones que atienden su problemática distrital, de acuerdo a su realidad.
3. El Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana (CORESEC LM), declara **“APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN”**, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC de San Luis 2020, cuyo documento se ajusta a la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN.

**E. Recomendaciones**

1. Proceder a su actualización en la publicación del PADSC 2020 en la página WEB de la Municipalidad Distrital.
2. Proceder con la propuesta de aprobación del PADSC 2020 ante el Consejo Municipal Distrital.
3. Proceder con la implementación de la Ordenanza de la Municipalidad Distrital que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, incorporando el instrumento de gestión de seguridad ciudadana al Plan Operativo Institucional con programación física y financiera.

4. Proceder a su implementación en el planeamiento estratégico institucional de las entidades públicas que integran el CODISEC.
  
5. Considerar que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana se ajusta trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de implementación y la evolución de la seguridad ciudadana en su jurisdicción.

Es cuanto cumpla con informar a usted para conocimiento y fines pertinentes.

---

OSCAR PERALTA TRESIERRA  
Coordinador General de la Secretaría  
Técnica del CORESEC LM